



Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

"Wakmanta Perú suyunchikpa qullqichachiy nin ayparinapaq hinallataq takyachinapaq wata"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0246-2025-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 22 de agosto del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

VISTOS:

El Informe N.º 0264-2025-OPP/MDO, d fecha 21 de agosto del 2025, emitido por la Jefe de Planificación y Presupuesto, sobre habilitación de Caja Chica para gasto corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N.º 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, señala que: *los Gobiernos Locales tiene autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía de que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, conforme al Artículo VII del Título Preliminar de la Ley N.º 29792, ley Orgánica de Municipalidad, *los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan la actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado por la naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;*

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las siguientes condiciones: a) Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados, b) Ser eventuales o urgentes, c) Demandan su cancelación inmediata, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 003-2024-EF/52.06, aprobada con Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01;

Que, las normas generales del Sistema de Tesorería 06 y 07, aprobados mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, faculta a las entidades del sector público constituir el fondo para pagos en efectivo, para atender gastos menudos y urgentes no programables;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, vigente para el presente ejercicio fiscal y sus normas modificatorias, donde se define a la caja chica como un fondo constituido con recursos públicos destinado exclusivamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata y que no puedan ser debidamente programados;

Que, el Artículo 10º de la Resolución Directoral N.º 001-2001-EF/77.15, establece que se puede constituir una sola caja chica por fuente de financiamiento y que para su apertura se requiere de resolución indicando dependencia, responsable, monto total, límite por adquisición y plazos para rendición de cuentas;

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"



Que, en la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo se encuentra vigente la Directiva Interna N.º 007-2022-MDO/GM – "Lineamientos para la Administración de Fondos de Caja Chica", que regula el manejo, control y rendición de estos fondos;

Que, mediante el Informe N° 0264-2025-OPP/MDO, de fecha 21 de agosto del 2025, emitido por la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto. CPC. Denisse Iveth Sayco Lovon, quien otorga disponibilidad presupuestal, con el siguiente detalle:

Secuencia Funcional	Proyecto	Monto	Fte De Fto	Observaciones
040	Gestión administrativa	S/ 3,000.00	Otros impuestos municipales	23.27.11.99 S/2,000.00 23.199.199 S/1,000.00

Que, la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo cuenta con la Directiva N° 07-2022-MDO/GM, denominada: "Lineamientos para la Administración del Fondo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo", la misma que debe tomarse en cuenta para el correcto y adecuado manejo, utilización y rendición de cuentas, relacionado con los fondos de caja chica, en su VI Disposición Especifica de la apertura de Fondo de Caja Chica, será autorizada mediante Acto Resolutivo;

Que, el Artículo 6º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el Artículo 43º de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En este mismo sentido se tiene la Resolución de Alcaldía N° 011-2024-A-MDO de fecha 02 de enero de 2024, que dispone la delegación de facultades resolutorias y administrativas por parte del Sr. Alcalde hacia el Gerente Municipal Ing. Omar Quinto Laurel;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - HABILITAR los fondos de CAJA CHICA para Gasto Corriente de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, hasta por el monto de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/3,000.00), conforme al siguiente cuadro.

Secuencia Funcional	Proyecto	Monto	Fte De Fto	Observaciones
040	Gestión administrativa	S/ 3,000.00	Otros impuestos municipales	23.27.11.99 S/2,000.00 23.199.199 S/1,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR como único responsable de la Administración del Fondo para Caja Chica Gasto Corriente, al Ing. Omar Quinto Laurel, identificado con DNI. N° 43295814, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, quien deberá rendir cuentas en formas documentada con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, y proceder conforme la Directiva N° 07-2022-MDO/GM, financiamiento para la administración de fondos de caja chica de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería para dar trámite a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

Ing. Omar Quinto Laurel

GERENTE MUNICIPAL

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"

